

# UNIVERSIDAD SIGLO 21 LICENCIATURA EN EDUCACIÓN TRABAJO FINAL DE GRADO MANUSCRITO CIENTÍFICO

# Acuerdos y (des)acuerdos en la convivencia escolar: reglamentación e implementación en escuelas secundarias

Autor: Rappetti Lisandro

DNI: 23147482

Legajo: VEDU13244

Tutora: María Clara Cunill Buenos Aires, julio de 2021

# Índice

Resumen y palabras claves	3
Abstract and keywords	4
Introducción	5
Reglamentación vigente	8
Objetivo general	14
Objetivos específicos	14
Método	14
Población, muestra	15
Instrumentos	15
Análisis de datos	16
Resultados	18
Discusión	22
Referencias	30
Anexo I, Consentimiento de la entrevista	33
Anexo II, Guía de la entrevista	34
Anexo III Cuadro de análisis de la entrevista	36

Resumen

En este trabajo de investigación se buscó establecer la relación y correspondencia entre la

reglamentación vigente sobre Acuerdos de Convivencia en instituciones escolares,

particularmente, en la Escuela de Comercio N1 DE 4 dependiente del GCABA, su

implementación y la valoración que tienen de esta relación las autoridades de dicho

establecimiento. Se analizó el marco de reglamentación vigente, el contexto de la

institución seleccionada y sus antecedentes históricos en cuanto a la representatividad de la

misma en la comunidad. La herramienta de aplicación utilizada fue la entrevista. Se

compararon las posturas de las autoridades de distintos turnos de la misma institución y se

cotejó la operatividad y los mecanismos de aplicación según los distintos criterios de

implementación. Por último, se señaló que el tema de la organización de la vida escolar y el

surgimiento de Acuerdos de Convivencia en un marco democrático y en torno a la

reglamentación vigente, no es ni simple ni uniforme.

Palabras clave: acuerdos escolares de convivencia – Implementación y valoración –

Perspectivas de autoridades

**Abstract** 

In this research work it was sought to establish the relationship and correspondence

between the current regulations on coexistence agreements in school institutions, their

implementation and the assessment that the authorities of the same have of this relationship.

The current regulatory framework, the context of the selected institution and its historical

background regarding its representativeness in the community were analyzed. The

application tool used was the interview. The positions of the authorities of different shifts

of the same institution were compared and the operation and application mechanisms were

compared according to the different implementation criteria. Finally, it was said that the

issue of the organization of school life and the emergence of coexistence agreements in a

democratic framework and around current regulations, is neither simple nor uniform.

Key words: school coexistence agreements - Implementation and assessment - Perspectives

of authorities

# INTRODUCCIÓN

Existe abundante bibliografía acerca de la convivencia en las aulas y los impactos en el plano educativo. A nivel mundial, especialmente, en América Latina, podemos mencionar diferentes estudios que toman como referencia la violencia y su repercusión en el desempeño escolar. La percepción de violencia escolar está asociada a un menor rendimiento académico en la región, esto puede verse en documentos como "Las violencias en el espacio escolar" presentado durante un seminario internacional realizado en la sede del organismo regional en Santiago de Chile en 2017, allí se expresa que "Los estudiantes latinoamericanos y caribeños experimentan diversas situaciones de violencia en el aula y en el entorno de la escuela que están afectando su desempeño académico, revela el estudio *Las violencias en el espacio escolar*, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el marco de un proyecto conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)."

Si se parte de esta realidad regional y se analiza la legislación al respecto, sus fundamentos, sus objetivos y su implementación, cabe preguntarse si ¿Son los acuerdos de convivencia un instrumento de utilidad para la buena coexistencia al interior de los establecimientos educativos? y a la vez, "...evaluar si todos los actores institucionales, personal docente, directivos, no docentes, alumnos y padres del colegio reconocen y saben sobre la importancia de que esté formulado, organizado y establecido el acuerdo escolar de convivencia en la institución para evitar así los

El objetivo de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) es el de regular las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. La convivencia dentro de las instituciones debe adecuarse a los requerimientos de la sociedad actual, para ello es indispensable la flexibilidad y capacidad de retroalimentarse con el aporte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. El intercambio entre los diversos actores de las instituciones educativas se da toda vez que funcionen los mecanismos internos de interacción entre autoridades, educadores, auxiliares y alumnos/as. Teniendo en cuenta que la intervención de los adultos es clave para incorporar a los/las adolescentes en el complejo proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como uno de los escenarios la Escuela cabe preguntar cuál es el grado de participación de la comunidad educativa en la elaboración y ejecución de los acuerdos de convivencia en una escuela de la CABA.

Las sociedades cuentan con normas que limitan libertades, establecen obligaciones, ponen límites e inclusive, en algunas ocasiones, determinan sanciones en caso de su incumplimiento. Con ello, se tutelan derechos en base a valores y objetivos de la comunidad en su conjunto. A lo largo de la historia, cada sociedad ha variado los criterios con los que selecciona la jerarquía e importancia de dichos valores. Así es como notamos que en la actualidad se promueve el cuidado de la integridad física y emocional de los/las jóvenes. La concepción de límites ya no responde a una finalidad punitiva sino preventiva, mediante la cual se propende a la comprensión de los conflictos, la reflexión y la búsqueda de soluciones. Se crean mecanismos y condiciones en donde las restricciones a las acciones que resultan inaceptables se acompañan de la

atención a los factores que las causaron.

La escuela es el ámbito para que el/la alumno/a se desarrolle en el ejercicio democrático de su libertad a través de la estimulación de su participación personal y reflexiva internalizando pautas de convivencia que lo/la habiliten para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana.

Según Dewey, la educación es una constante reorganización o reconstrucción de la experiencia. El objetivo de la educación se encontraría así en el propio proceso, por lo que estaría muy imbricada con el propio proceso de vivir. Esta reconstrucción se añade al significado de la experiencia y aumenta la habilidad para dirigir un curso subsiguiente de la experiencia. Esto supone involucrar a los procesos educativos en el ámbito de los procesos sociales, en el seno de la comunidad democrática. Por consiguiente, propone concebir a la escuela como una reconstrucción social mayor. (Ruiz, 2013)

El grado de compromiso con que cada integrante de la Comunidad Educativa asume la responsabilidad que le corresponde en función del rol que desempeña, tendrá injerencia en el resultado de la aplicación de la normativa en la cual está inmersa la institución y los objetivos de la misma. "Sin embargo, la experiencia frecuente de muchas instituciones educativas, ha demostrado - y demuestra- que la implementación del sistema de convivencia no es fácil ni sencillo y por eso queda postergado, suspendido, olvidado o abandonado." (Ianni, 2003, p.1)

Parte de esa dificultad radica en la problemática social, cuestiones culturales y concomitantes de diversa índole que afectan a los sujetos que interactúan en la actividad

educativa. Se podría decir que los estudiantes arriban a la escuela con la carga de sus vivencias. Por otro lado, si la escuela prepara a los alumnos para su inserción en la comunidad, sería contradictorio no tomar a estos individuos con lo que les pasa fuera.

El afrontamiento de los problemas sociales en la escuela han seguido, en nuestro país, una trayectoria específica, trabajando con los acuerdos escolares de convivencias(AEC) con la aprobación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que ha prestado atención no sólo, no particularmente, a los problemas de malos tratos, como sí ha ocurrido en los países de nuestro entorno europeo, sino que aquí los problemas sociales en la escuela han sido visualizados con una mirada amplia que en ningún caso ha perdido la perspectiva global y el análisis del contexto cultural y educativo en el cual acontecen los problemas de convivencia. (Fernández, 2019, p.9)

La educación suele ser la respuesta y solución de grandes problemas que enfrenta la sociedad, se articula con otras actividades que hacen al bienestar de las personas y, por ende, de la comunidad. Así es como resulta interesante ver esto reflejado en la historia de la institución seleccionada a los fines de este trabajo. En 1903 se creó la Escuela de Comercio Nº1 DE 4 de Barracas como respuesta a la necesidad de nuevos establecimientos, se impone la creación de otros establecimientos para satisfacer las necesidades que los actuales no alcanzarían a llenar, sin violentar las reglas de orden disciplinario y pedagógico, que limitan el número de alumnos admisibles en cada instituto. Desde sus orígenes, como bien se aprecia en los términos de su fundación, la institución responde a la realidad circundante y a sus necesidades.

En relación a ese origen de la institución seleccionada, más de un siglo después, encontramos referencia a los mismos fundamentos en el Cuadernillo de Trabajo para las Escuelas, Consejos Escolares de Convivencia.

Este cuadernillo está dirigido a los directivos y docentes de las escuelas secundarias que pondrían en funcionamiento los Consejos Escolares de Convivencia, luego de la elaboración de sus Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) y su elevación a las Direcciones de Educación Secundaria para su aprobación. Por lo tanto, la puesta en marcha de los Consejos Escolares de Convivencia (CEC) es una parte de la aplicación de los Acuerdos Escolares de Convivencia (Resol. 93/09, Asamblea Federal de Educación).

Allí, en el mismo cuadernillo, encontramos las palabras de la Prof. María Inés Abrile de Vollmer (2010), como Secretaria de Educación de la Nación, "Apostamos a una autoridad que no se construye por la distancia sino por la cercanía. Apostamos a adultos que enseñen, puedan dar contención y sostener límites. Esperamos que el material que presentamos redactado por el Programa Nacional de Convivencia Escolar será un aporte muy valioso para este sueño de la escuela secundaria democrática que ya está en marcha." Este inicio marca una postura clara y, en cierta medida, opuesta a lo planteado por Burgueño y Mena: "Los acuerdos de convivencia han sido construidos desde un enfoque basado en la obediencia y no en la formación de ciudadanos autónomos y responsables. Se habla de un enfoque heterónomo (que significa que la norma viene de afuera) vs. un enfoque de autonomía (la norma es una apropiación

personal). La expectativa está puesta en que los estudiantes sigan las órdenes y acaten las normas (debes hacerlo, el reglamento dice...) sin necesariamente reflexionar acerca de las relación de ellos con el logro de los objetivos educativos (me conviene hacerlo porque esto me permite lograr este otro, que me es relevante)." (Burgueño y Mena, 2008 p.2) Como se sostiene al inicio, las instituciones reciben niñas, niños y adolescentes que traen consigo sus realidades familiares y vivenciales, en una etapa de formación del individuo. La interrelación con sus pares y con los distintos actores, el respeto a las reglas de la institución basado en el entendimiento de sus fundamentos dejará una impronta y fortalecerá el sentido de pertenencia con la comunidad en la que se inserte en el futuro.

Educar se construye en el proceso por el cual el niño, el joven o el adulto convive con otro y al convivir con el otro se transforma espontáneamente, de manera que su modo de vivir se hace progresivamente más congruente con el otro en el espacio de convivencia. Si el niño, joven o adulto no puede aceptarse y respetarse a sí mismo, no aceptará ni respetará el otro. Temerá, envidia o despreciará al otro, pero no lo aceptará y sin aceptación y respeto por el otro como un legítimo otro en la convivencia no hay fenómeno social. (Maturana, 1992)

Consideremos el marco normativo de la institución seleccionada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley 26.061 (2005), Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la

República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. La Ley 26.206 (2006), Ley de Educación Nacional "regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan." (art.1). Cabe señalar que la dirección de las nuevas normativas puede verse como "...una clara búsqueda por establecer prácticas de convivencia escolar, centradas en la democratización de las relaciones inter e intrageneracionales, la primacía de la voz del alumno/a y la contextualización de las situaciones problemáticas, pretendiendo distanciarse del paradigma disciplinar de mediados del siglo XX (Gónzalez, 2014) y comprender el proceso educativo desde una perspectiva de los derechos humanos."(González, 2014) Convivencia escolar en la Argentina. Sobre su legislación, normas y autoridad. Marian González

El 3 de julio de 2014, el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la 58° Asamblea del Consejo Federal de Educación, resolvió promover la aplicación de la Ley 26.892 y regular las estrategias de articulación entre el Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones. Ley Nacional de Convivencia Escolar tiene como objetivo "orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico" en la escuela e "impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes parala prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas"

El Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, desde el año 2016, está llevando adelante el Programa de Facilitadores de la Convivencia Escolar en las escuelas del Nivel Primario, con la finalidad de acompañar a las instituciones educativas en la construcción de sus Acuerdos Escolares de Convivencia, la institucionalización de los Consejos de Aula y la creación de los Consejos Escolares de Convivencia. Estos tres ejes son fundamentales para el fortalecimiento de la trama vincular, la autoridad pedagógica y el vínculo familia-escuela. Dentro de este marco de acción, la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, a través del Equipo de Promoción de Vínculos Saludables y las áreas de educación de Nivel Primario con sus respectivos supervisores definieron la importancia de hacer una guía que oriente a la constitución de una trama vincular que sostenga los objetivos pedagógicos de las escuelas y que permita pensar intervenciones pedagógicas que puedan resolver un conflicto presente. Esta guía de orientación sobre intervenciones pedagógicas en materia de convivencia escolar está enmarcada en la Resolución 239/14 del Consejo Federal de Educación (CFE) y en la propuesta por la Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) Nº 217/14.

A las normas antedichas se deben agregar: la Resolución 239/14 del Consejo Federal de Educación (CFE) sobre los contenidos que deben tener los AEC; la Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación (CFE) "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria", la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 114 de 1998 de "Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires", la Ley

223 de 1999 sobre Convivencia Escolar. Decreto 1400/2001 y Anexo sustituido por el Decreto 998/2008 y Anexo, dentro de las más pertinentes a los fines de este estudio.

El Sistema Escolar de Convivencia de la Escuela de Comercio N°1 DE 4 también incluye dentro de la base normativa del sistema escolar de convivencia a la Ley 26.687 de 2011 sobre control del tabaco (art. 23, inc. c), Ley 25.087 de 1999 sobre Delitos Contra La Integridad Sexual (a la que denomina como Ley de integridad sexual) y al Proyecto educativo Institucional.

Pues bien, habiendo determinado el marco normativo en el que está inserta la institución con la cual se ha trabajado como muestra de lo que sucede en CABA, se debe reflexionar acerca de la internalización de las mismas por parte de los estudiantes, así como por parte de los docentes y autoridades al momento de transmitirlas e implementarlas. Siguiendo la línea de Míguez (2017), "...el nuevo modelo implica que el sentido o significado de las normas y su forma de aplicación en una situación determinada deben consensuarse al mismo tiempo que se desarrollan las interacciones y rutinas mediante las que se produce la transmisión del capital educativo. Así, en el nuevo modelo de civilidad escolar, las interacciones donde se consensua el sentido de las reglas y su modalidad de aplicación (y con ello se promueve la formación ciudadana y se legitima la autoridad docente), se imbrican y/o yuxtaponen con las que configuran los procesos de elaboración y transferencia del capital educativo, otorgando mayor complejidad a la regulación de la actividad áulica".

La institución seleccionada es la Escuela de Comercio Nº1 DE 4 de Barracas que

cuenta con tres turnos, está situada en un barrio emblemático de Buenos Aires por ser de los primeros y acompañar significativamente la historia del país. Su cercanía al microcentro, lugar de desarrollo de gran parte de la actividad política, financiera, cultural y comercial, hace de esta zona un espacio donde conviven sectores sociales de clase media muy variada junto a clase baja en contraste con proyectos de crecimiento y desarrollo modernista de la ciudad. Todo ello brinda una población estudiantil representativa, cuanto menos, de realidades, proyecciones y objetivos variados, convivencia de la diversidad.

Tomando como referencia la institución mencionada anteriormente, es necesario comenzar a preguntarnos qué sucede con los acuerdos de convivencia, ¿constituyen instrumentos de utilidad para la buena coexistencia al interior del establecimiento educativo?

El objetivo general de esta investigación es establecer la relación y correspondencia entre la reglamentación vigente sobre Acuerdos de Convivencia, su implementación y la valoración que tienen de esta relación las autoridades escolares en la Escuela de Comercio Nº1 DE 4 de Barracas, CABA.

Los objetivos específicos son: en relación a la implementación de los Acuerdos de Convivencia en la institución escolar, relevar las opiniones y experiencias de las autoridades escolares; recolectar y analizar información concerniente a Acuerdos de Convivencia escolar propiamente dichos, su origen, mecanismo de articulación entre los tres turnos, espacios de reflexión sobre los mismos; recolectar y analizar información

acerca de la incidencia de los Acuerdos de Convivencia en la vida escolar, su cumplimiento; y, establecer la relación y/o grado de aplicación de la/s ley/leyes concernientes a Acuerdos de Convivencia escolar y la implementación de estos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).

## **MÉTODO**

El método del trabajo es cualitativo, mediante entrevistas pautadas a directivos de la escuela seleccionada en Barracas, CABA.

En relación a la población que conforma la Escuela de Comercio N°1 DE 4 de Barracas se tuvo en cuenta a los directivos de los tres turnos. Los participantes fueron tres adultos comprendidos entre los 45 y 56 años.

Consentimiento informado. El consentimiento de los participantes fue solicitado por escrito. (ANEXO I)

#### Instrumentos

Los instrumentos utilizados fueron las entrevistas (ANEXO II) donde se recabaron los datos. Al tratarse de directivos de los tres turnos, se solicitó encuentro con cada uno de ellos por separado. Dicho encuentro para la realización de la entrevista, si bien tuvo lugar en el mismo lugar físico, la misma institución, se dio en los horarios correspondientes a los turnos que dirige cada uno de ellos.

Como indica Parisí (2009), el enfoque cualitativo se caracteriza por no seguir un proceso lineal, por el contrario, podría afirmarse que el proceso cualitativo es espiralado por lo que se puede "saltar de una etapa a otra, ir, volver, revisar y modificar una

etapa. En ese sentido, los hechos y su interpretación interactúan dinámicamente. Como no se trata de probar hipótesis, estas pueden ser refinadas durante el proceso de investigación. Por eso, es importante considerar que el enfoque es mutidimensional, más flexible, pero también más complejo.

En línea con lo que propone Sampieri (2010), la investigación busca conocer el punto de vista de los participantes para "hacer visible el mundo", en este caso, para hacer visible la realidad escolar recuperando la voz de quienes dirigen la institución escolar.

La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa (SavinBaden y Major, 2013; y King y Horrocks, 2010). Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura. En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998).

#### Análisis de datos

El análisis de los datos se llevó a cabo desde un enfoque cualitativo.

La herramienta de aplicación fue la entrevista. En este caso, los entrevistados revisten la calidad de autoridades de la institución seleccionada lo que permite llevar a cabo una entrevista con diseño más flexible. La entrevista, si bien es un procedimiento de indagación, da lugar a que la profundidad y desarrollo de la respuesta se amolde al criterio del entrevistado. Al no haber sido estructurada ni rígida, permitió recuperar las diferentes posturas y percepciones surgidas durante las mismas. Las preguntas fueron

similares para los tres entrevistados, aunque fueran autoridades de distintos turnos. Se consideró que de haber diferencias a tener en cuenta, estas deberían provenir de los mismos entrevistados y sus respuestas.

El análisis de la información, por el tipo de preguntas y objetivos propuestos, no ha sido numérico. Las entrevistas permitieron analizar y comparar las perspectivas de los sujetos entrevistados, aunque cumplieran las mismas funciones en una institución en común. El entrevistador formuló las preguntas sin condicionar las respuestas ni su desarrollo o profundidad dado que ello podría ser información o indicio a considerar.

De acuerdo con lo que propone Sabino (1996), se trató de una entrevista semiestructurada, "la experiencia vivida por el entrevistado o cuando nuestros informantes son testigos presenciales de los hechos de interés resulta adecuado insistir sobre estos, pero dejando, a la vez, entera libertad para captarlos en toda su riqueza". Dicho tipo de entrevista resultó adecuada para nuestra investigación. Dada la poca disponibilidad de tiempo con el que cuentan las autoridades de las instituciones educativas durante el año lectivo, se intentó ser conciso, breve y dinámico durante la ejecución de la entrevista, al mismo tiempo que se dio la opción de ser llevada adelante respondiendo a la guía escrita.

La elección de los sujetos entrevistados (Director, Vicedirectora del Turno Mañana y Psicopedagoga de la Escuela) responde a los objetivos y preguntas alrededor del tema desde lo institucional. Desde la dirección se delinean las aplicaciones, la articulación de actividades y estrategias, la implementación de la reglamentación que afecta a la vida en la institución educativa y atraviesa a todos los sujetos que componen la misma. Por ello, los datos resultantes no son representativos de toda la institución y sus actores, sino de la importancia desde la dirección que se le da al tema de análisis del presente

informe.

La guía orientadora constó, de manera inicial, de las siguientes pautas y preguntas:

- Me gustaría que me comentaras, de manera general, las características de tu escuela/Región, la población que acude. y, los proyectos vigentes para acompañar la convivencia a nivel institucional.
- ¿La/s institución/es cuenta/n con Acuerdos de Convivencia? ¿Cuáles son, cómo se originaron?
- ¿Se cumplen esos acuerdos?
- ¿Qué tipo de conflictos se producen habitualmente en la/s institución/es escolar/es?
- ¿Existen espacios para la reflexión de los Acuerdos Escolares de Convivencia?
- Existe abundante reglamentación y normativa ¿cuál es?
- La escuela tiene tres turnos, ¿hay algún acuerdo interno para tener una línea común para el abordaje de los conflictos escolares?
- ¿Por qué medios se transmite la información a todos?

Para enfocar el análisis se construyeron bancos de citas. A partir de la propuesta de Ameigeiras; Chernobilsky y otros (2007) sobre la utilización de herramientas, se usó el programa Word y se codificó directamente los documentos de texto de cada entrevista insertando códigos y subcódigos como "comentarios".

#### **RESULTADOS**

Las entrevistas fueron administradas utilizando diversos recursos, en diferentes lugares y con distintos tiempos de duración, como puede verse en la tabla.

Informa	Técnica	Recursos	Espacio	Duració
nte				n
1	Primer	Lapicera y	Presencial:	35
	momento: firma	cuaderno.	Escuela de	minutos
	del		Comercio Nº1	
	consentimiento.		(oficina de	
	Segundo		Dirección)	
	momento:			
	Entrevista			
	propiamente			
	dicha			
2	Primer	Computador	Presencial:	40
	momento: firma	a (programa	Escuela de	minutos
	del	Word)	Comercio Nº1	
	consentimiento.		(oficina de	
	Segundo		Vicedirección)	
	momento:			
	Entrevista			
	propiamente			
	dicha			
3	Primer		Presencial:	32
	momento: firma	Computador	Escuela de	minutos
	del	a (programa	Comercio Nº1	
	consentimiento.	Word)	(oficina de	
	Segundo		Vicedirección)	
	momento:			
	Entrevista			
	propiamente			
	dicha			
	oración propia			

Fuente: elaboración propia.

A partir del análisis de las entrevistas (ANEXO III), es posible afirmar que surgieron elementos puntuales de los objetivos de la investigación que permiten resignificar los objetivos.

En primera instancia, es posible observar que frente a la descripción de la población que acude a la escuela, dos de los informantes manifestaron que provienen de la Provincia de Buenos Aires y barrios cercanos como Villa 21 24, Zavaleta, en tanto que el informante 1 realiza una descripción del edificio y su historia, también menciona el volumen de alumnos, pero sin realizar la caracterización de la población. Cabe destacar que el informante 2 menciona que se trata de una escuela pública en relación a la concurrencia de alumnos de la Provincia de Buenos Aires y que, por otro lado, el informante 3 al mencionar los cambios de la población escolar no solo destaca la incorporación de mujeres sino también la obligatoriedad de la educación secundaria como causa de incorporación de estudiantes de barrios o zonas de la Provincia.

Con respecto a los tipos de acuerdos que existen y su organización es posible afirmar que hay consenso entre los entrevistados ya que indican que hay acuerdos, hay régimen de convivencia escolar. Dos de los informantes mencionan que la escuela fue de las primeras en tener Consejo de Convivencia. También manifiestan diferentes situaciones sobre el surgimiento de los AEC. El informante 1 mencionó que se realizó por una encuesta en los tres turnos, con participación de alumnos, docentes y familias. Por su parte, el informante 2 solo mencionó que se constituyó sobre la base del diálogo y el informante 3 indicó que participó toda la comunidad educativa, sin mayor detalle.

En relación a dónde se trabajan esos acuerdos indicaron mayoritariamente que en las EMI y en el Taller de Educadores. En este sentido, es posible expresar que surgen

emergentes vinculados a cómo se transmite la información a los alumnos cuando hay conflictos, se describen procedimientos que se relacionan con la reglamentación para sancionar, mostrando que siempre el procedimiento se va a vincular al tipo de falta y que la "separación" va a depender de la gravedad, lo que dejaría fuera los acuerdos y se representaría con una decisión del ámbito de las autoridades. En este sentido, el informante 3 manifiesta que el objetivo siempre es la inclusión a través de la reflexión y la reparación de los actos. Aunque, "en algunas ocasiones es necesario tomar medidas de separación."

En cuanto al objetivo específico de la investigación sobre conocer las opiniones y experiencias de las autoridades escolares en relación a la implementación de los AEC, recolectar y analizar la información acerca de la incidencia de los AEC en la vida escolar, puede verse la expresión de la resolución del conflicto tomando en cuenta los espacios destinados a ese fin, como ser el Consejo de Aula y el Consejo de Convivencia.

Todos los informantes coinciden en que se cumple con la normativa vigente. Sobre los espacios para la reflexión de esos acuerdos los informantes mencionan a las EMI y al Consejo de Convivencia como los escenarios más propicios para la puesta en práctica de los acuerdos. El informante 3 manifiesta la importancia de los acuerdos preventivos.

Consultados sobre la reglamentación vigente en función de establecer relaciones y correspondencias entre la reglamentación y los acuerdos, su implementación y la valoración que tienen las autoridades del establecimiento, como expresa el objetivo general de la investigación, llama la atención que el informante 1, confunde el número

de la reglamentación, el informante 2 manifiesta abiertamente que no conoce el número y solo el informante 3 la menciona junto a la Resolución 987/18.

Dos de los tres informantes manifiestan que siempre se busca el diálogo con los actores involucrados, antes que tomar cualquier otra medida.

Sobre la consulta relacionada al funcionamiento de los tres turnos de manera similar, si existen o no acuerdos internos, los tres informantes manifiestan que no existe ningún tipo de acuerdo implícito y, por su parte, el informante 2 expresa: "si todos nos basamos en ese acuerdo, las líneas de acción deberían ser las mismas."

Otro aspecto en el que no parece haber coincidencia entre los informantes es acerca del modo en el que se transmite la información. El informante 1 se centra en las EMI como espacio de socialización entre docentes, menciona a los tutores para trabajar con los alumnos y finalmente nombra al DOE funcionando en la recolección de información a la hora de activar el Consejo de Convivencia. El informante 2, en cambio, se centra en los aspectos más formales e indica que se notifica a los alumnos a través del cuaderno de comunicaciones. Por su parte, el informante 3, menciona la formación al ingreso (antes de la pandemia) para transmitir la información a los estudiantes.

### **DISCUSIÓN**

El objetivo general de esta investigación fue establecer la relación y correspondencia entre la reglamentación vigente sobre Acuerdos de Convivencia en la Escuela de Comercio N°1 DE 4 de Barracas, CABA, su implementación y la

valoración que tienen de esta relación las autoridades escolares. Desde la introducción vimos que existe abundante literatura acerca de la importancia y necesidad de establecer Acuerdos de Convivencia que se nutran de la realidad educativa contextual y que permitan organizar la vida intraescolar, representando un "modelo de vida" para la conformación de los ciudadanos.

Como se ha indicado, la educación es una constante reorganización o reconstrucción de la experiencia. El objetivo de la misma se encontraría así en el propio proceso, por lo que estaría íntimamente relacionado con la vivencia de los estudiantes en las mismas instituciones de formación. Es decir, se concibe a la escuela como una reconstrucción social mayor.

Frente a ello, sin embargo, en el presente trabajo vimos que, a partir de las entrevistas administradas, puede desprenderse que el tema de la organización de la vida escolar y el surgimiento de Acuerdos de Convivencia en un marco democrático y en torno a la reglamentación vigente, no parece ser tan simple.

En virtud de lo analizado, pudo verse de qué modo, a pesar de que las autoridades del establecimiento educativo seleccionado conocen la normativa acerca de los AEC, no existe ninguna precisión acerca de su adecuada implementación ni del modo de apropiación de la reglamentación vigente. Incluso, si bien podría resultar anecdótica la confusión del número de las diferentes resoluciones o normativas por parte de las máximas autoridades escolares, es un indicio, cuanto menos, de la frecuencia con la que se trabaja en relación a la misma.

Sabido es que no se trata de una mera exposición de números o citas textuales del

cuerpo normativo sino del trabajo de aplicación, articulación y ejecución en base a un sistema surgido de las normas en juego. Es necesario que se ofrezca la posibilidad de resignificar con la propia vivencia escolar lo que la reglamentación propone.

En ese sentido, se interpretó lo que comentó uno de los informantes respecto del funcionamiento de los diferentes turnos con sus particularidades y problemáticas. Expresó que "el Acuerdo de Convivencia funciona como 'reglamento', "No hay acuerdos internos, pero si todos nos basamos en ese acuerdo, las líneas de acción deberían ser las mismas." Puede identificarse en esta afirmación un ideario acerca del "deber ser", un modo de entender la vida escolar y lo que en ella sucede como aprehensibles y asibles a procedimientos que, de cumplirse, no puede verse afectado ni ser diferente el resultado. Se trataría, entonces, de trabajar sobre problemas bien estructurados que, de aplicarse las fórmulas, no pueden escapar a la resolución.

Cabe considerar entonces lo que Matus (1987) entiende por problemas bien estructurados, como aquellos que el sujeto concibe como conformados por reglas del sistema con características estrictas, puntuales, inflexibles y preestablecidas. La invariabilidad de las reglas se conserva antes, durante y después de la solución de un problema. Es así que Matus realiza una analogía con los clásicos juegos (la rayuela, las damas, el TEG) que poseen reglas determinadas y problemas que se resuelven con base en ellas, muy parecido a lo que sucede con al área de las Ciencias Exactas.

En este sentido, las políticas educativas propias de la reforma de la Ley Federal de Educación, se circunscribieron al ámbito de la prescripción de contenidos y establecieron invariablemente aquellas reglas estrictas de las que habla dicho autor, y

prescribieron, quizás sin esperarlo, las prácticas que las hacían posibles. El hombre no se ve implicado en el problema, está fuera del mismo, y en base a las reglas invariables y preestablecidas del "juego", resuelve, o intenta resolver el problema, lo cual no crea otros problemas, y la "forma" que toma la solución, si ha cumplido su objetivo, no se pone en tela de juicio.

Pensando los conflictos escolares en línea con esta propuesta, pudo interpretarse que los distintos problemas no influyen ni se relacionan entre sí, y a cada uno le corresponde una solución por separado, que no afecta de ninguna manera la solución de los restantes. De allí se explicaría la postura del entrevistado antes citado al decir que las líneas de acción deberían ser las mismas por el mero hecho de aplicar el 'reglamento' sin más.

Esta lógica normativa entiende los procesos sociales dentro de una lógica causa-efecto. No obstante, la lectura profunda de la normativa vigente sobre AEC puede enmarcarse en un modelo que se encuentra en las antípodas de esta propuesta: el estratégico situacional. Actualmente, la nueva escuela media implica un arduo trabajo conjunto con el objetivo de potenciar sus capacidades de diseñar, actuar y definir propuestas legítimas y transformadoras que guíen las acciones diarias tanto de docentes como alumnos, con el propósito de alcanzar una mayor calidad en la educación y una mejor convivencia.

Por otro lado, siguiendo los objetivos específicos de este trabajo se relevaron las opiniones y experiencias de las autoridades escolares; se recolectó y analizó la información concerniente a Acuerdos de Convivencia escolar propiamente dichos y acerca de la incidencia de los Acuerdos de Convivencia en la vida escolar y su

cumplimiento.

De allí se rescató que otro aspecto fundamental es el del funcionamiento de los Consejos de Convivencia más allá de su conformación en cumplimiento de las normas que disponen su existencia. Desde mi experiencia docente, si bien es un espacio ganado en cuanto práctica verdaderamente democratizante dentro de las escuelas, queda un largo camino por recorrer con respecto a su labor y a la conformación e implementación de los acuerdos.

El determinar el modo de elaboración, apropiación y transmisión de los AEC es fundamental. Cabe mencionar que a partir de los resultados obtenidos y, como se esperaba, no siempre se optimizan los espacios existentes para la discusión de los AEC ni surgen necesariamente de la puesta en funcionamiento de la normativa vigente. Esto implica un gran desafío para la Escuela de Comercio Nº1, a fin de optimizar los recursos existentes, mejorando muchas de las buenas prácticas que ya vienen llevándose adelante. Así, este trabajo de investigación pretende sumar evidencia a la discusión sobre el papel que tiene toda la comunidad educativa a fin de poder participar, debatir, consensuar, definir y poner en práctica los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Dentro de una institución, el trabajo conjunto tiene que surgir de la toma de conciencia de las necesidades que existen y de las acciones requeridas para hacerles frente. Por otro lado, es imprescindible el trabajo en equipo que permite generar un sentimiento de pertenencia con la institución y con todo lo que ocurre dentro de esta, lo cual les otorga un mayor significado a las acciones que se llevan a cabo.

Es de destacar que respecto a la transmisión de la información entre las tres respuestas se cubrieron los distintos niveles en los cuales es indispensable que la misma tenga lugar. A saber: las Jornadas Institucionales (en donde están involucrados las autoridades, el Consejo, los tutores, los estudiantes y las familias, de manera directa o indirecta), el Cuaderno de Comunicaciones (donde está el Reglamento de Convivencia desde las primeras semanas) y el diálogo con los estudiantes en las propias aulas.

Existen sobrados ejemplos de que los modelos normativos, entendidos como "recetas" que muchas veces se intentan aplicar a contextos diversos infructuosamente, no responden a las necesidades particulares de cada situación. Es mucho más conveniente acercarse a los modelos estratégicos, que se realizan de manera democrática, participativa y dinámica, con lo cual es posible responder a las demandas propias de cada espacio y problemática institucional. Sin dudas, los AEC no escapan a esta realidad.

Asimismo, queda claro que los espacios escolares para la discusión de los AEC existen en la escuela de referencia, aunque, por la información recabada no siempre, ni necesariamente, se utilizan con el fin de trabajar de manera profunda y de democratizar los resultados producidos.

En este sentido, una Convivencia democrática implica la participación y la responsabilidad compartida en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida escolar. Además, tiene una fuerte relación con la forma en la que se gestionan los desacuerdos y los conflictos que surgen en el grupo, en tal sentido, se espera que las soluciones no solo sean consensuadas sino también que se resuelvan por

vía pacífica y dialógica.

En virtud de lo expuesto, es necesario recomendar que se potencien y se aprovechen los espacios existentes para el tratamiento profundo, la apropiación y democratización de los AEC. Se vuelve necesario sugerir que se trabaje en línea con modelos estratégicos situacionales, capaces de comprender el contexto y adaptar los procesos a la realidad áulica contextual. No se trata o no debería tratarse de cumplir con la norma a modo de "receta", se trata de fomentar espacios que permitan una mejor convivencia institucional y que funcionen como ejercicio democrático para los ciudadanos.

Queda como posible material de futuras investigaciones indagar en los modelos de planificación que sostienen las escuelas y cómo estos se ven reflejados en los AEC.

En esta investigación se consideró la riqueza de la institución seleccionada en base a su historia, su ubicación y su particular complejidad al tener tres turnos. Una de las fortalezas del trabajo es haber podido acceder a las autoridades y haber contado con respuestas tan genuinas y completas sobre lo solicitado.

Por otro lado, las limitaciones de la investigación en cuanto al tiempo y circunscripción de los objetivos de la misma dan pie a posibles trabajos ulteriores que continúen en la misma línea y exploren las diferencias entre los turnos.

Consideramos que con respecto a la población las diferencias son significativas, en particular con el de la noche. Sería recomendable profundizar en relación a la participación de la comunidad educativa, niveles de independencia y madurez en relación a la convivencia entre alumnos de cada turno.

Al mismo tiempo, excede al presente trabajo hacer un relevamiento del tipo de conflictos y faltas que tienen lugar en la institución en el último período con similares características sociales (para evitar comparar y analizar lo que sucede en instituciones escolares como si estuvieran aisladas de lo que sucede fuera de ellas).

Teniendo en cuenta que se mencionó la *gravedad* como parámetro en la elección del tratamiento particular de las faltas, consideramos que puede surgir de este aspecto una línea de trabajo muy definida. Relevar los tipos de faltas, las estadísticas en cuanto a conductas y frecuencia o factores desencadenantes; analizar los parámetros de medida de la gravedad, el tipo de taxatividad o de interpretación de la gravedad; indagar acerca de la perspectiva sobre la cual se pone en funcionamiento el sistema, si es en base a la acción realizada o en base a los efectos dañinos de la misma.

En cuanto a la capacitación docente mencionada, también se podría abrir otro estudio desde el marco teórico de los sustentos de la teoría subjetivista del Derecho y relevar cuán familiarizados están con estos principios. Si se considera fundamental dentro de los Acuerdos de Convivencia, tratar las faltas desde el diálogo y con el fin de formar ciudadanos que sepan interactuar respetando al otro, igualmente importante es estudiar los lineamientos de formación docente en este sentido y los avances que ya se han obtenido.

La presente investigación ha surgido de la necesidad concreta de ahondar en la importancia de la aplicación de la normativa vigente sobre AEC e intenta contribuir en abonar la vasta literatura existente para que las escuelas mejoren sus prácticas de convivencia y construyan espacios que nos acerquen cada vez más al bien común de la

humanidad.

#### **REFERENCIAS**

- Ameigeiras, Aldo; Chernobilsky, Liliana B. y otros. (2007). Estrategias de investigación cualitativa. Buenos Aires: Gedisa.
- Burgueño,X., y Mena, I. (2008) El sentido del reglamento de convivencia: Lógicas y sugerencias para su construcción. En Valoras U.C., (10), 1-11.Recuperado de http://valoras.uc.cl/wp-content/uploads/2010/10/reglamento\_%20conv.pdf
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Decretos de implementación 1400/01 y 998/08 de 2008. B.O.C.B.A 1283. 8 de agosto de 2008.
- Fernández, A. C. (2020). *Importancia de los acuerdos escolares de convivencia en las instituciones escolares*. Recuperado de <a href="https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ir01086a&AN=rus.ues2">https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ir01086a&AN=rus.ues2</a>
  1.18494&lang=es&site=eds-live&scope=site

- Ianni, N. (2011) La convivencia escolar: una tarea necesaria, posible y compleja.

  Formación Integral. Recuperado de http://formacion-integral.com.ar/website/?p=268
- (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/media/comercial/com01de04/default.htm)
- Janesick, ValerieJ. (1998). La danza del diseño de la investigación cualitativa: metáfora, metodolatría y significado. En: Denman y HaroUniversity of South Florida, USA, Denzin, ThousandOaks, Sage.
- King, Nigel; Horrocks, Christine(2010) Interviews in QualitativeResearch. UK:SAGE.
- Ley 114 de 1998. Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. 03 de diciembre de 1998. BOCBA Nº 624 del 03/02/1999
- Ley 223 de 1999. Sistema Escolar de Convivencia en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 05 de agosto de 1999.BOCBA N° 774 del 10/09/1999.
- Ley 25.087 de 1999. Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal. 07 de mayo de 1999.
- Ley 26.061 de 2005. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. BO N° 30767.
- Ley 26.206 de 2006. Ley de Educación Nacional. 14 de diciembre de 2006. BO N° 31062.
- Ley 26.687 de 2011. Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco. 01 de junio de 2011.
- Ley 26.892 de 2013.Ley Nacional para la promoción de la convivencia y el abordaje de

- la conflictividad social en las instituciones educativas. 1 de octubre de 2013. BO N°220645.
- Maturana, H. (1992) Emociones y lenguaje en educación política Colección HACHETE/COMUNICACIÓN \_ Hachette CED. Chile 1992.
- Matus, C.(1987) Adiós, señor presidente: Planificación, Antiplanificación y Gobierno. Caracas, Venezuela: Pomaire.
- Míguez, D. Las complejidades de la convivencia ciudadana en la escuela media argentina.

  <u>Un estudio de caso en la provincia de Buenos Aires</u>. Revista del Centro de Estudios

  Latinoamericanos de Educación Inclusiva (CELEI). Vol. Enero-JUlio 2017, págs. 23-45
  - Parisí, (2009). Algunas reflexiones epistemológicas acerca de las ciencias sociales y la investigación cualitativa. En A. Merlino (coord.) Investigación cualitativa en ciencias sociales. Temas, problemas y aplicaciones. Buenos Aires, AR: CengageLearning.

Proyecto Educativo Institucional.

- Resolución 93/09 de 2009. Consejo Federal de Educación (CFE). Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria. 17 de diciembre de 2009.
- Resolución 239/14. Anexo I del Consejo Federal de Educación (CFE). Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario. 22 de octubre de 2014.
- Resolución 217/14 de 2014. Consejo Federal de Educación (CFE). Guía Federal De Orientaciones Para La Intervención Educativa En Situaciones Complejas Relacionadas Con La Vida Escolar. 15 de abril de 2014.
- Resolución 239/14 de 2014. Consejo Federal de Educación (CFE). Sobre los contenidos

que deben tener los AEC.

Ruiz, G. (2013). La teoría de la experiencia de John Dewey: significación histórica y vigencia en el debate teórico contemporáneo. Foro de Educación, 11(15), pp.103-124.

Sampieri (2010). Metodología de la investigación. D.F., México: McGraw-Hill.

Sabino, Carlos A. (1996). *El proceso de la investigación*. Buenos Aires: Lumen/Hymanitas.

Savin-Badem, M. y HowellMajor, C. (2013). *QualitativeResearch. Theessential guide totheory and practice*. Londres:Routledge

#### ANEXO 1

#### **CONSENTIMIENTO**

Por medio del presente informe, el profesor ....., DNI: ....., solicito la autorización de ....., de .....años de edad, para participar en la investigación que estoy llevando adelante, titulada "Acuerdos y (des)acuerdos en la convivencia escolar: reglamentación e implementación en escuelas secundarias", la misma responde a mi tesis para la obtención del título de grado de la Lic. en Educación dictada por la Universidad Siglo 21. La participación se centrará en la realización de una entrevista en profundidad, la que no implica ningún tipo de riesgo para el participante. Asimismo, se deja constancia de que los datos presentados serán confidenciales y que el participante podrá abandonar la investigación en cualquier momento del proceso de armado si así lo deseara.

Firma del participante:
Firma del investigador:
Fecha y lugar:
ANEXO II
Guía de entrevista sobre acuerdos escolares de convivencia.
Fecha: Hora: Lugar:
Entrevistador: Lisandro Rappetti
Entrevistado:
Contame brevemente las características de tu escuela, la población que acude
• ¿La institución cuenta con acuerdos de convivencia? ¿Cuáles son, cómo se originaron?

•••	
•	¿Se cumplen esos acuerdos?
•	Cuando hay algún conflicto, ¿cómo lo resuelven normalmente?
•	¿Existen espacios para la reflexión de los acuerdos escolares de convivencia?
•	¿Existe alguna ley o resolución que hable o trate el tema? ¿Cuál?
•	La escuela tiene tres turnos, ¿hay algún acuerdo interno para tener una línea
coi	mún para el abordaje de los conflictos escolares?
•••	
•	¿Por qué medios se transmite la información a todos?

## **ANEXO III**

INFORMAN	1 DOE	2 VICERRECTOR	3 DIRECTOR
TE/ GUÍA			
TIPO DE	La escuela se	Escuela antigua,	Es una escuela histórica, con
POBLACIÓ	encuentra en la zona	tradicional del barrio de	dos modalidades: Economía y Turismo,
N	de Barracas, la	Barracas que fue	tiene 66 secciones entre turno mañana,
	población proviene	cambiando su población	tarde y noche. Aproximadamente 1500
	de la zona de Boca,	escolar. Primero con la	alumnos.
	barrio de Zavaleta y	incorporación de	Los espacios están en buenas condiciones:
	Avellaneda, Lanús y	mujeres, después con	teatro, sala de música, biblioteca.
	en menor porcentaje	estudiantes provenientes	
	del mismo barrio, es	de barrios cercanos no	
	la primera escuela	sólo de alrededores y por	
	pública de CABA	último con obligatoriedad	
	cruzando el Puente	de la educación	
	Pueyrredón lo cual	secundaria la población	
	favorece la	escolar de estudiantes de	
	presencia de	la Pcia. de Bs. As. y	
	alumnos de	barrios cercanos como	
	provincia de Bs.As.	Villa 21 - 24, Zavaleta.	
AEC,	Sí, cuenta con	La escuela fue una de las	Hay Acuerdos de Convivencia
ORIGEN	acuerdos, fue una de	primeras en diseñar un	elaborados en el Consejo de Convivencia y
	las primeras	Régimen de Convivencia	se ratifica en el Taller de Educadores.
	escuelas que contó	Escolar con el aporte de	Participó toda la comunidad en la
	con acuerdos luego	diferentes actores	elaboración.
	de sancionada la	escolares. Se realizó bajo	
	Ley Aprobada por	la base del diálogo,	
	los organismos de	primer apercibimiento	
	Educación se reve	oral, luego escrito en el	
	cada 2 años, la	cuaderno de	
	última se realizó a	comunicaciones, después	
	través de una	en el cuaderno de aula. Si	
	encuesta en los tres	la falta involucra a todo	
	turnos con	el curso se realiza un	
	participación de	Consejo de Aula y en	
	alumnos, docentes y	caso de ser una falta	

CUMPLIMI	familia.  Algunas personas lo	grave como violencia verbal o física se sanciona con cambio de curso o turno. Sí, en general se	Sí, se cumplen y la conducción
ENTO	conocen mucho más	socializan estos acuerdos	promueve el cumplimiento
	que otras pero a lo	entre los y las estudiantes	•
	largo del tiempo se	y se hacen cumplir por	
	incorporó a la vida	todos los acuerdos.	
	cotidiana escolar,		
	los preceptores a		
	través del Cuaderno		
	de Aula llevan		
	registro de los		
	apercibimientos		
	realizados por el		
	docente y por ellos		
	mismos y son los		
	encargados de		
	presentar de alguna		
	manera la situación		
	del alumno a las		
	autoridades(Vicedir		
	ectora) para acordar		
	que pasos		
	corresponde seguir		
	de acuerdo al		
	Sistema de		
	Convivencia.		
RESOLUCI	De acuerdo a las	Si las faltas no son	Se reúne el Consejo de Convivencia y
ÓN DE	causas y	graves mediante el	se escucha a todos los actores involucrados
CONFLICT	consecuencias del	diálogo, la reflexión o la	El Consejo de Convivencia está
OS	conflicto se siguen	reparación del año. Si las	conformado por representantes de alumnos,
	los pasos	faltas son graves, se	docentes, preceptores y DOE.
	correspondientes	realiza un consejo de	
	de acuerdo al	convivencia escolar con	
	Sistema de	alumnos y representantes	

vigente, y se resuelve cómo se convoca a los resolverá el conflicto.  organismos que
organismos que
organismos que
deben intervenir Ej:
tutores, familia,
Autoridades,
Consejo de
Convivencia.
ESPACIOS Se intenta habilitar Sí, en este Consejo Sí, en el Consejo de Convivencia
DE espacios para Escolar de Convivencia y preventivo donde se analizan acciones
REFLEXIÓ reflexionar sobre los con Personal del nuevas o modificaciones a los Acuerdos de
N acuerdos a veces Departamento de Convivencia.
cuesta por la Orientación Escolar.
realidad cotidiana
de la escuela, en
algunas materias y
en las clases de
tutoría son espacios
donde se trabaja el
Reglamento de
Convivencia.
LEYES/ Sí, la Ley 233. Sí, no recuerdo el 223/01, también otros decretos
RESOLUCI número. como R 987/18
ONES
FUNCIONA Los tres turnos El Acuerdo de Sí, el objetivo siempre es la inclusión
MIENTO DE siguen la Ley 233 Convivencia funciona a través de la reflexión y la reparación
LOS TRES y se acuerda en como "reglamento". No de los actos. En algunas ocasiones
TURNOS identificar las faltas hay acuerdos internos, es necesario tomar medidas de separación.
leves, moderadas y pero si todos nos
graves en ese basamos en ese acuerdo,
aspecto hay un las líneas de acción
abordaje común sin deberían ser las mismas.
olvidar la
particularidad de
cada turno y la
población

	característica en cada uno de ellos(menores y mayores de edad).		
TRANSMISI ÓN DE LA	En general las Jornadas	El Reglamento de Convivencia Escolar está	Diálogo en los cursos y, antes de la pandemia, en la formación de la entrada.
			ia pandenna, en la formación de la entrada.
INFORMAC	Institucionales son	en el cuaderno de	
IÓN	un espacio para	comunicaciones, se	
	socializar, los	socializa las primeras	
	tutores son	semanas de clases con los	
	referentes para su	ingresantes y se trabaja	
	trasmisión a los	con los/as alumnos/as de	
	alumnos y familias.	1er y 2do año en las	
	El DOE se encarga	tutorías.	
	de recolectar		
	información,		
	convocar al Consejo		
	previo pedido de		
	las autoridades.		